



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010— 2020-00005-00
Asunto	Ordena remitir oficio a la Secretaría

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 46, por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín- Alcaldía de Medellín en la que se manifiesta que fue acatada la medida de embargo de remanentes solicitada.

Ahora bien, ante el acatamiento referido, deberá la Secretaría del Despacho poner en conocimiento a la entidad que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 13 de octubre de 2020, razón por la cual se levantaron las medidas cautelares decretadas. Para tales efectos, deberá remitirse el oficio No. 1444 en el que se informa el levamiento de la medida de remanentes, a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Sírvase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10fb013fcd065551638d0f5b39121fae0ed81a80acaf71c222e8d493bf42d
7f8

Documento generado en 15/03/2021 04:09:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>